

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 16 de Diciembre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 281

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Diputación Provincial de León

RESUMEN por Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, en armonía con lo que dispone el artículo 200 del Estatuto Provincial y Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 aprobado en sesión extraordinaria de 11 de los corrientes.

Presupuesto de Ingresos

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL POR CAPÍTULO <i>Pesetas Cts.</i>
	CAPITULO PRIMERO		
	<i>Rentas</i>		
1.º	Propiedades.....	»	
2.º	Censos	1.000 »	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	28.372 »	
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	186.000 »	215.372 »
	CAPITULO II		
	<i>Bienes provinciales</i>		
2.º	Enajenaciones	»	»
	CAPITULO III		
	<i>Subvenciones y donativos</i>		
1.º	Del Estado.....	228.000 »	
2.º	Corporaciones locales.....	»	
3.º	Donativos.....	31.500 »	259.500 »
	CAPITULO V		
	<i>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>		
1.º	Eventuales.....	6.700 »	
3.º	Indemnizaciones.....	42.000 »	48.700 (0)
	<i>Suma y sigue.....</i>		523.572 »

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario	TOTAL POR CAPITULO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	Suma anterior	523.572 00
CAPITULO VII		
<i>Derechos y tasas</i>		
1.º	Por prestación de servicios	10.000 » 10.000 »
CAPITULO VIII		
<i>Arbitrios provinciales</i>		
1.º	Ordinarios y extraordinarios	1.968.300 »
2.º	Imposiciones o percepciones	» 1.968.300 »
CAPITULO IX		
<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>		
1.º	Contribución territorial,	6.130.000 00 6.130.000 00
CAPITULO X		
<i>Compensación provincial</i>		
1.º	Fondo de compensación provincial	1.615.699 36 1.615.699 36
CAPITULO XI		
<i>Recargos provinciales</i>		
1.º	Solares sin edificar	»
2.º	Terrenos incultos	100 » 100 »
CAPITULO XII		
<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>		
2.º	Otros ingresos	345.000 » 345.000 »
CAPITULO XIII		
<i>Crédito provincial</i>		
Unico	Operaciones de crédito provincial	» »
CAPITULO XV		
<i>Multas</i>		
2.º	Otras multas	1.500 » 1.500 »
CAPITULO XVII		
<i>Reintegros</i>		
1.º	Por pagos indebidos	»
2.º	Por otros conceptos	58.221 87 58.221 87
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		10.652.393 23

Presupuesto de Gastos

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL POR CAPÍTULO <i>Pesetas Cts.</i>
CAPITULO PRIMERO			
<i>Obligaciones generales</i>			
1.º	Servicios generales del Estado	126.045 87	
2.º	Pactos y compromisos.	21.256 63	
3.º	Deudas.....	125.000 »	
5.º	Pensiones.....	296.975 27	
6.º	Cargas de justicia.....	2.580 50	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	10.000 »	
10.º	Litigios.	15.000 »	
11.º	Gastos indeterminados.....	500 »	597.358 27
CAPITULO II			
<i>Representación provincial</i>			
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	108.000 »	
2.º	Del presidente de la Diputación y Comisión provincial.	26.000 »	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	17.000 »	151.000 »
CAPITULO IV			
<i>Bienes provinciales</i>			
1.º	Adquisición	»	
2.º	Mejora, conservación y custodia.....	5.000 »	5.000 »
CAPITULO V			
<i>Gastos de recaudación</i>			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	19.600 »	
2.º	De las contribuciones del Estado.	»	19.600 »
CAPITULO VI			
<i>Personal y material</i>			
1.º	De las oficinas	720.094 55	
2.º	De los Establecimientos provinciales	180.583 14	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	10.000 »	
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	295.340 49	1.206.018 18
CAPITULO VIII			
<i>Beneficencia</i>			
1.º	Atenciones generales.....	107.500 »	
2.º	Maternidad y expósitos.....	332.850 »	
3.º	Hospitalización de enfermos.	755.500 »	
4.º	Huérfanos y desamparados.....	2.860.752 56	
5.º	Dementes.....	660.000 »	
6.º	Servicios especiales	»	
9.º	Calamidades públicas.....	5.000 »	4.721.602 56
CAPITULO IX			
<i>Asistencia social</i>			
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	12.000 »	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	448.152 54	460.152 54
CAPITULO X			
<i>Instrucción pública</i>			
1.º	Atenciones generales.....	24.000 00	
5.º	Escuelas de Sordomudos	109.000 »	
6.º	Escuelas de Ciegos	2.000 »	
8.º	Escuelas profesionales.....	113.651 60	
9.º	Bibliotecas.....	50 000 »	
10.º	Otros establecimientos e institutos de cultura pública.....	17.917 86	
11.º	Monumentos artísticos e históricos.....	3.000 »	
12.º	Subvenciones o becas.....	117.500 »	437.069 46
<i>Suma y sique.....</i>			7.597.801 01

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
		7.597.801 01
	<i>Suma anterior.....</i>	
	CAPITULO XI	
	<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>	
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	39.000 00
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	728.000 »
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales....	515.285 16
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	291.523 53
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	»
8.º	Otras obras	25.000 »
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	40.000 »
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales... ..	606.092 26
		2.244.900 95
	CAPITULO XIV	
	<i>Agricultura y ganadería</i>	
1.º	Atenciones generales.....	70.090 »
3.º	Granjas y campos de experimentación	5.000 »
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola..	5.000 »
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	15.000 »
9.º	Concursos y Exposiciones.. ..	15.000 »
10.º	Fomento de la Agricultura	102.000 »
		212.090 »
	CAPITULO XV	
	<i>Crédito provincial</i>	
Unico	Operaciones de crédito provincial	557.601 27
		557.601 27
	CAPÍTULO XVII	
	<i>Devoluciones</i>	
1.º	Por ingresos indebidos.....	»
		»
	CAPÍTULO XVIII	
	<i>Imprevistos</i>	
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	40.000 »
		40.000 »
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	
		10.652.393 23

Resumen general

	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
Total general de ingresos.....	10.652.393 23	10.652.393 23
Id. id. de gastos.	10.652.393 23	10.652.393 23

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la reparación de caminos vecinales dañados por los temporales y en cumplimiento de todo cuanto preceptúa el apartado segundo del art. 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días a fin de que por cuantos lo deseen puedan formular contra el mismo las reclamaciones que considere pertinentes.

León, 13 de Diciembre de 1948.—
El Presidente, Ramón Cañas. 4197

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga.—Ayuntamiento de
Turcia

Contribución rústica. — Ejercicio de 1945 y anteriores

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Hacienda Pública en la expresada y Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivos e individuales que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos al Tesoro por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Comprobado en los expedientes la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en las personas deudoras a que los mismos se refieren, por resultar justificada la no existencia de los contribuyentes en la vecindad con que figuran en el reparto de la contribución que adeudan, y cuya residencia se ignora, no pudiéndoseles practicar por esta Recaudación las notificaciones de embargo de las fincas que en los expedientes se refieren, requiéreselos por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de ocho días, a contar del de la publicación de los anuncios, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o nombren representante, para que pueda tener efectos lo que dispone el art. 151 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles igualmente para que en el plazo de tres días más, presenten y entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a costa de ellos, de acuerdo con lo que dispone el art. 112 del citado Estatuto, con la advertencia de que, transcu-

rridos los indicados plazos de ocho y tres días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, en cumplimiento de lo que dice art. 154 del repetido Estatuto, procediéndose a enajenar, en pública subasta, las fincas de los deudores que se describen a continuación:

Deudor D. Miguel Martínez García (mayor), vecino que figura del pueblo de Armellada. Una tierra regadía, en término de Armellada, al sitio llamado «La Curata», de cabida 5 áreas, que linda: Norte, Juan Alvarez; Sur, camino; Este, de María Martínez y Oeste, de Francisco Pérez; valor para la subasta 1.020 pesetas.

Deudor D. Lorenzo Martínez, vecino que figura del pueblo de Armellada. Una tierra secana, en término de Armellada, al sitio llamado «La Cárcaba», de cabida 28 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, idem; Este, de Ignacio de Quiñones y Oeste, Isabel González; valor para la subasta 560 pesetas.

Deudor D. Benito González Aller, vecino que figura del pueblo de Quintanilla del Monte. Un cuarto de quión de monte, en término de Armellada, al sitio llamado «Valdepozas», de cabida una hectárea, que linda: Norte, Nicolás Alvarez; Sur, de María Arias; Este, Chana de La Milla y Oeste, monte de Quintanilla del Monte, valor para la subasta 1.400 pesetas.

Deudora D.^a Gabriela González, vecina que figura de La Milla del Río. Una tierra de viña, en el término de Armellada, al sitio llamado «Valdebarreras», de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Saturnino Martínez; Sur, el Valle; Este, Herederos de Diego Alvarez y Oeste, Pedro Martínez; valor para la subasta 200 pesetas.

Deudor D. Blas de Paz, vecino que figura del pueblo de Carrizo. Una tierra centenal secana, en término de Armellada, al sitio llamado «Valdebarreras», de cabida 21 áreas, que linda: Norte, Agustín González; Sur, Leandro Martínez; Este, Pedro Martínez y Oeste, Herederos de Faustino Martínez; valor para la subasta 300 pesetas.

El mismo. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio llamado «Valdegerido», de cabida 14 áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Angel Fernández, Este, Francisco Alvarez y Oeste, Restituto González; valor para la subasta 260 pesetas.

El mismo. Otra tierra centenal secana, en el mismo término y sitio de la anterior, de cabida 10 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Bernardino González, Oeste, Saturnino Martínez; valor para la subasta 140 pesetas.

Deudor D. Cirilo Jimeno, vecino que figura de La Milla del Río. Una

tierra regadía, en el término de Armellada, al sitio llamado «La Fuente», de cabida 10 áreas, de segunda calidad, que linda: Norte, de Esteban Martínez; Sur, de Herederos de Leandro Martínez; Este, el Reguero Bregada y Oeste, Isidro González; valor para la subasta 1.100 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio como notificación a los deudores a los efectos del artículo 112 y 154 del Estatuto de Recaudación vigente, advirtiéndoles que transcurridos los ocho días de la inserción y publicación del mismo, no comparecen en el expediente por sí u otras personas que verifiquen el pago de sus descubiertos o entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se seguirá el expediente en rebeldía.

En Turcia a 24 de Noviembre de 1948.—Jacinto Bardal.—V.^o B.^o. El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4094

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona única de La Bañeza.

Hago saber. Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo por descubiertos de Contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1932 a 1948, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores a que se contrae este expediente, sus descubiertos para con la Hacienda pública, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado las fincas de la propiedad de aquellos deudores que se irán detallando seguidamente, y a los fines de efectuar las notificaciones correspondientes se les requiere por medio de anuncios en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto recaudatorio, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legal, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien se les requiere de conformidad con el artículo 112 del referido Estatuto para que dentro de los tres días siguientes a la aportación de este anuncio, presenten en esta oficina establecida en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo pena de suplirlos a su costa en caso contrario.

Deudor Angel, Alonso. Finca. Tierra de regadío, en término de Regueras de Arriba, como todas las restantes, al pago de Los Cascajales, de 06,26 áreas de cabida: linda: Norte, camino; Este, Cirilo Alvarez; Sur,

Herminio Álvarez y Oeste, José Antón; débito principal 55,13 pesetas.

Deudor Herminio Álvarez de Abajo. Regadío, a Linares de Abajo, de 18,78 áreas; linda: Norte, Antonio Martínez; Este, Marcos Pérez; Sur, Rafael Mata y Oeste, Moldera Golsa; débito principal 580,74 pesetas.

Deudor Julián Álvarez. Cereal, a La Nogal, de 03,13 áreas; linda: Norte, Rafael Mata; Este, camino; Sur, José Fernández y Oeste, Blas Álvarez.

Cereal, al Soto, de 12,56 áreas; linda: Norte, Blas Álvarez; Este, Clemente Martínez; Sur, Luis Centeno y Oeste, Rafael Mata; débito principal 205,03 pesetas.

Deudor Herederos de Josefa del Canto. Regadío, a Caño Hondo, de 06,26 áreas; linda: Norte, Celestino Mata; Este, León de la Fuente; Sur y Oeste, moldera; débito principal 13,75 pesetas.

Deudor Laureano Casado. Regadío, a La Magdalena, de 12,52 áreas; linda: Norte, Antonio Martínez; Este, carretera; Sur, partija del mismo deudor y Oeste, Eliseo Guerrero; débito principal 405,35 pesetas.

Deudor Herederos de Cipriano Centeno. Regadío, al Molino, de 12,52 áreas; linda: Norte y Oeste, Josefa Fernández Mata; Este, caño y Sur, Lucas Mateos; débito principal 20,42 pesetas.

Deudor Plácido Centeno. Regadío, a Los Quiñones Pequeños, de 06,93 áreas; linda: Norte, José Fernández; Este, camino, Sur, Tomás Nieto y Oeste, cabeceras; débito principal 3,51 pesetas.

Deudor Herederos de Eladia. Cereal, a Los Lavaderos, de 03,13 áreas; linda: Norte, Luis Centeno; Este, Marcos Pérez; Sur, moldera y Oeste, Teodoro Santos.

Cereal, a Los Linares, de 06,26 áreas; linda: Norte, Desiderio Alonso; Este y Oeste, moldera y Sur, Mateo Martínez; débito principal 797,72 pesetas.

Deudor Bernarda Gallego Robera. Regadío, a La Vega, de 12,56 áreas; linda: Norte, Manuel Mata; Este, Maximino del Pozo; Sur y Oeste, Eusebio López; débito principal 22,00 pesetas.

Deudor Inocencio González. Cereal, a Puente Pontón, de 18,78 áreas; linda: Norte, Angel Lobato; Este, Lino Fernández; Sur, Angel Alonso y Oeste, Juan S. Martín; débito principal 45,78 pesetas.

Deudor Emilio Lobato Castrillo. Regadío, a La Zapinera, de 03,13 áreas; linda: Norte, Eusebio López; Este, camino; Sdr. Luis Centeno y Oeste, Lucas Mateos; débito principal 9,06 pesetas.

Deudor Herederos de Tomás Lobato. Regadío, a Los Linares, de 06,26 áreas; linda: Norte, Gaspar Pérez; Este, moldera; Sur, Salvador

Martínez y Oeste, Pedro Fernández; débito principal 85,84 pesetas.

Deudor Isidro Martínez Mateos. Regadío, al Pradico, 04,68 áreas; linda: Norte, Catalina Blanco; Este, Antonio Martínez; Sur, camino y Oeste, río Orbigo; débito principal 14,23 pesetas.

Deudor María Antonta Martínez Ferrero. Cereal, a La Vega o Quiñones Viejos, de 06,26 áreas; linda: Norte, Víctor Blanco; Este, Juan Blanco; Sur, Eleuterio Lobato y Oeste, Clemente Martínez; débito principal 4,23 pesetas.

Deudor Herederos de Esteban Mateos. Regadío, a El Pontonico, de 03,13 áreas; linda: Norte, Agustín Pérez; Este, Juan Lobato; Sur, Francisco Pérez y Oeste, cañico; débito principal 22,28 pesetas.

Deudor Santiago Morán. Cereal, a Los Linares, de 03,91 áreas; linda: Norte, Gaspar Pérez; Este, camino; Sur, Ruperto Castrillo y Oeste, Julián Álvarez; débito principal 33,05 pesetas.

Deudor Tomás Ordóñez. Cereal, al Linar del Plantel, de 06,26 áreas; linda: Norte, Saturnino Ordóñez; Este, Blas Álvarez; Sur, moldera y Oeste, platal del Concejo.

Deudor Herederos de Félix Pérez. Regadío, al Rgato, de 04,69 áreas; linda: Norte, Salvador Antón; Este, Luis Castrillo; Sur, Martín Fernández y Oeste, Froilán Fernández; débito principal 32,14 pesetas.

Deudor Herederos de Matías Pérez. Regadío, a Las Presas, de 13,13 áreas; linda: Norte, Gabino Lobato; Este, Víctor Blanco, Sur, moldera y Oeste, río Orbigo; débito principal 27,22 pesetas.

Deudor Felipa Santos. Cereal, a San Pelayo, de 09,39 áreas; linda: Norte, Antolin Prieto; Este, Juan Lobato; Sur, Angel San Martín y Oeste, Clemente Blanco; débito principal 32,61 pesetas.

La Bañeza, 18 de Noviembre de 1948.—El Recaudador Auxiliar, Leandro Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4043

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Impuesto de restricción de gasolina

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 8.ª de la Orden de 28 de Diciembre de 1946, todos los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de restricción de gasolina, clases A y D de la Patente Nacional de Automóviles (turismos de servicio particular y motocicletas) deberán presentar del 15 al 31 de Diciembre actual en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos, las Cartillas de dicho impuesto con los sellos acreditativos

del pago del mismo, correspondientes al segundo semestre del corriente ejercicio, incluso la última quincena del actual mes de Diciembre.

Se advierte que sin la diligencia de comprobación de las cartillas no se entregarán las patentes correspondientes al primer semestre del próximo año.

León, 11 de Diciembre de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago, 4196

Administración de Rentas Públicas

Servicio de Minas

No habiendo sido posible llevar a cabo algunas notificaciones personales para ingreso del canon de minas del presente año, por ignorar esta Administración los domicilios actuales de sus concesionarios; por lo presente se les advierte a todos los que se encuentren en este caso, que se no efectuar el ingreso hasta el 31 inclusive, del presente mes de Diciembre, se perseguirán sus descubiertos por vía de apremio, y una vez notificados por el Agente Recaudador, si dejan transcurrir quince días sin efectuar su abono, se declararán caducadas tanto las minas como los permisos de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del vigente Reglamento de 9 de Agosto de 1946.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

León, 10 de Diciembre de 1948.—El Admor. de Rentas Públicas—(ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago, 4195

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

NOTA

Por la presente se rectifica el error padecido en el anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho viviendas protegidas en Boñar (León), aparecido en las páginas números 1 y 2 de este BOLETIN OFICIAL de la provincia número 276, en lo relativo al presupuesto de subasta, que es el de setecientas cuarenta y cuatro con setenta y nueve céntimos (744.244,79), en lugar de la cantidad que erróneamente se indicaba.

Los restantes datos de dicha convocatoria son valederos.

León, 13 de Diciembre de 1948.—El Secretario Técnico de la Obra, Marcelino Robles. 4215

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Noviembre de 1948.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
4	Nobre.									
5	Id.	SG-1916	Omibus.	Público.	Público.	Auto, Rex, S. A.	Madrid.	Hijo de Simón García	León.	León.
5	Id.	O-10.478	Camión.	Público.	Público.	Isidro Alvarez Villar	Armunia.	Nicolás Garrido Gallego	Armunia.	Idem.
5	Id.	LE-3.951	Camión.	Particular	Particular	Emilio del Valle Egocheaga	León.	Andrés Romero Romcro	Puente Castro.	Idem.
5	Id.	LE-3.063	Camión.	Público.	Público.	Eufas Miguélez Fernández	Idem.	Ignacio Castellanos Fdez.	Carrizo.	Idem.
5	Id.	LE-3.308	Turismo.	Público.	Público.	Demeirio Alonso Muñiz	Idem.	Regino Alvarez Alvarez	León.	Idem.
13	Id.	SA-4.043	Camión.	Público.	Público.	Pedro Pío Díez	Piedrafita.	Pedro Soto Añás y José Pérez U.	Cabrillanes.	Idem.
16	Id.	M-76.308	Camión.	Público.	Público.	Gregorio Cornejo Vallejo	Madrid.	Anracitas Branuelas, S. A.	Madrid.	Madrid.
18	Id.	LE-2.775	Camión.	Público.	Público.	Magin González Pérez	Valcabadó.	Felipe Martínez García	Castrocalbón.	León.
18	Id.	LE-3.562	Camión.	Público.	Público.	Arturo Alvarez Alonso	Valdeyembre.	Francisco del Egipto Paz	St.º M.º del Páramo	Idem.
22	Id.	LE-3.330	Camión.	Público.	Público.	Rogelio Alvarez González	La Magdalena.	Porfirio Alvarez González	La Magdalena.	Idem.
23	Id.	MU-9.720	Camión.	Público.	Público.	Amador González Villar	Aviados.	José Llamera Robles	León.	Idem.
23	Id.	P-1.637	Turismo.	Público.	Público.	Ángeles Barruso Villar	Palencia.	Licerio Muñoz Ordóñez	Idem.	Idem.
24	Id.	LE-3.641	Turismo.	Particular	Particular	Delfín del Río Ortiz	Palencia.	Matías Robla Contreras	Trobajo Camino	Idem.
24	Id.	GE-896	Turismo.	Público.	Público.	Consuelo Vallamajo Vehi	Gerona.	Gil Alonso Olivera	Arcabueja	Idem.
25	Id.	LE-3.968	Turismo.	Público.	Público.	Pollicarpo Rey	Mansilla Mulas.	Julián Otero del Pozo	León.	Idem.
25	Id.	P-592	Turismo.	Particular	Particular	Amado Toribio Duque	Alba de Cerrato.	Vicente González García	Ponferrada.	Idem.
25	Id.	VA-4.553	Camión.	Público.	Público.	Anacleto Lobejón Herrero	Villarramiel.	Fedenciano García Alonso	León.	Idem.
26	Id.	M-16.576	Turismo.	Público.	Público.	Adonina Alvarez González	La Robla.	Manuel Rodríguez García	Vegasdel Condado	Idem.
27	Id.	LE-5.428	Turismo.	Público.	Público.	Manuel Díez González	Canillejas	Francisco Alvarez González	La Robla.	Idem.
27	Id.	LE-3.742	Turismo.	Público.	Público.	Adela Galindo Mendoza	León.	Daniel Arias Pollán	Santa Lucia	Idem.
29	Id.	SA-2.203	Turismo.	Público.	Público.	Mateo González Blas	León.	Evello Chamorro Coomonte	La Bañeza	Idem.
30	Id.	LE-3.243	Camión.	Público.	Público.	José Ramos Calderón	Aviados	Manuel Díez González	León	Idem.
30	Id.	M-62.066	Camión.	Público.	Público.	José Palacios Flecha	León.	Dionisio Ramos Calderón	Aviados.	Idem.
30	Id.	M-65.625	Camión.	Público.	Público.		León.	Angel Flórez Alvarez	Villaobispo	Idem.

León, 3 de Diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Celaz

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del padrón municipal de 1948

Empadronamiento de Funcionarios civiles

CIRCULAR

En los cambios residenciales de funcionarios y sus familias, se ha hecho patente un gran descuido al captar sus omisiones electorales en crecidísimo número, patentizada especialmente en la última Rectificación del Censo de Cabezas de familias; y por ello el Instituto Nacional de Estadística juzga preciso colaborar en el remedio a tan grave daño a la integridad residencial de los Ayuntamientos.

Por ello se dispone lo siguiente:

1.º.—Los Señores Jefes de las Dependencias civiles del Estado, radicantes en esta Capital y grandes Municipios, ordenaran al personal fijo a sus órdenes que reclame del Ayuntamiento una hoja de inscripción padronal y se inserte en ella con sus vinculados familiares y domésticos trasladados con él.

Esta gestión debe realizarse con la mayor preferencia por los funcionarios llegados de fuera y posesionados en 1948; pero también deben realizarla los de posesión anterior, cerciorándose primero en el Ayuntamiento de que no hubieran sido incluidos todavía en el Padrón, para evitar riesgo de duplicaciones.

2.º.—El derecho a vecindad inmediata que se otorga a los funcionarios públicos, desde la posesión en el Municipio de su destino, les crea el apremiante deber de gestionar con interés el inscribirse como residentes, incluso con todos sus familiares y domésticos. Y el abandono o desidia en ello les puede traer, no sólo molestias en toda moción de ordenanza municipal o política, sino efectivas sanciones, consignadas en la legislación general vigente, y en la Ley de 31 de Diciembre de 1945, que creó el Instituto Nacional de Estadística.

3.º.—Las mencionadas hojas de inscripción padronal de funcionarios y familias, todavía no inscritos, reunidas que sean por el Jefe de la Dependencia, procede que éste las remita de oficio a la Alcaldía, para que obren en la Rectificación inmediata del Padrón Municipal, haciendo el envío en los primeros días de Enero; y a la vez, dicho Señor Jefe debe acompañar una relación nominal y con los últimos domicilios, de los funcionarios trasladados a otros Municipios en 1948, y aún anteriores inmediatos, si figurasen empadronados en la actualidad.

A la vista de esta relación, el

Ayuntamiento dará de baja a dichos funcionarios y también a todos sus familiares y domésticos que con aquellos se hubieren trasladado de residencia.

4.º.—Encarezco a los Señores Jefes de Dependencias oficiales que antes de fin de Enero próximo me remitan una relación certificada de los funcionarios empadronados así y de los trasladados, para que pueda comprobarse si los Ayuntamientos dieron realidad a esta colaboración, y exigirla en el caso de no haberla atendido plenamente.

5.º.—De no existir casos de Altas y Bajas de funcionarios en la forma mencionada, deberán participármelo los Señores Jefes de Dependencias.

6.º.—Esta Delegación, a mi cargo, informará a las Alcaldías interesadas en esta gestión que se inicia, para que esperen los envíos de las diversas Dependencias y puedan darle inmediata validez.

León, 13 de Diciembre de 1948.—
El Delegado de Estadística, José Lemes. 4212

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderas

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Municipal vigente, y demás disposiciones en vigor, en sesión extraordinaria del día 30 de Agosto del corriente, la construcción y explotación del Mercado de ganados y Matadero Municipal de esta villa, por el sistema de concesión administrativa de servicios, se abre el oportuno concurso para dicha concesión, que se ajustará y regulará por las normas económico-jurídico-administrativas del pliego de condiciones aprobado en igual fecha, y en lo no determinado expresamente en él, por el Reglamento Municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones, con los requisitos que más adelante se dirán, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, y en las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario por la Mesa constituida al efecto, en la forma que determina el aludido Reglamento de contratación a las doce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Corporación resolverá el concurso dentro de los ocho días siguientes, otorgando la concesión al proponente que presente el proyecto más completo y ajustado a estas Bases y ofrezca mayores garantías y mejores condiciones económicas.

Los documentos que comprenderá cada proposición, serán:

- 1.º Memoria.
- 2.º Proyecto suscrito por un facultativo.
- 3.º Propuesta económico-administrativa.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante si se actúa en representación de tercero.

El expediente de concesión, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al del vencimiento del plazo de presentación, durante las horas de despacho.

Los concursantes se comprometerán a la construcción a sus expensas del Mercado y Matadero, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se hará en terrenos que deberá adquirir el adjudicatario interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del Mercado habrá de ser suficiente para acoger la actual concurrencia y la previsible en un período de diez años.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que se deriven de este anuncio y de la escritura de concesión.

Las obras darán comienzo antes de transcurrir sesenta días de la toma de posesión de los terrenos.

Valderas, 2 de Diciembre de 1948.—
El Alcalde, (ilegible).

4073 Núm. 723.—124,50 ptas.

Ayuntamiento de Canalejas

Las listas de labradores de este Municipio, con las superficies mínimas a barbechar en el año agrícola 1948-49, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de los corrientes, para que puedan ser examinadas por los interesados y formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Canalejas, 8 de Diciembre de 1948.—
El Alcalde, A. Aláez, 4193

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Por espacio de quince días, se hallan expuestas al público en Secretaría, algunas de las ordenanzas que actualmente rigen, en los cuales han sido introducidas algunas modificaciones por acuerdo de esta Corporación. En indicado plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Páramo, a 7 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Antonio García. 4222

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende para su cumplimiento, carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 79 de 1947, por hurto, contra José García Fernández, mayor de edad, soltero, mendigo, natural de Madrid, calle Calvario, número siete, hoy en ignorado paradero, he acordado hacer saber a dicho procesado que por el Ministerio Fiscal se han calificado los hechos como constitutivos de un delito de hurto, considerándole autor del mismo y pide para dicho inculpado la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, y pasada que ha sido la causa a su defensa, ésta se ha conformado con dicha pena, citándole al propio tiempo por medio del presente, como así se hace, al objeto de que dentro del término de quinto día, a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a fin de que manifieste ante la presencia judicial, si se ratifica o no en tal conformidad.

Dado en Sahagún a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 3859

ANUNCIO PARTICULAR

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Fallecido el 17 de Enero de 1914, el Notario que fué de La Bañeza, D. Andrés González de Caso, y solicitado por su hija y heredera doña Clotilde González Barti, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio del cargo; se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia de León, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial. Sirvió las Notarías de Benavides de Orbigo y La Bañeza.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1948.—El Decano, Germán, Adáñez. 4272 Núm. 729.—33,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1948